

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de mayo de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso con oficio allegado por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 543

RADICADO: 2013-00106-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MELVA ESPERANZA JARAMILLO FLOREZ

**DEMANDADO: MÓNICA MONTES ISAZA Y MARÍA ESPERANZA
MONTES DE PEÑA**

Vista la constancia de secretaría que antecede, se agrega para que obre en el dossier, el oficio Nro. OECM22-2248 proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad. Sin embargo, respecto a la conversión del excedente de los depósitos judiciales constituidos por concepto de remate en virtud del embargo de remanentes de la ejecutada María Esperanza Montes de Peña, se recuerda que, tal y como fue comunicado mediante oficio Nro. 158 del 23 de febrero de 2022 (pdf 13, C01), las medidas cautelares fueron dejadas a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, en virtud de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de la ejecutada.

Por secretaría, reitérese lo decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 069 del 11 de mayo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528745612d3fcac1b3f5bbcf788c24ffc4f0d72c5aa319a5e7c59b59fc0de0bb**

Documento generado en 10/05/2022 11:07:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>